

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO
Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 013-2023
DEUDOR: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MEZQUITA, C.C. 1.122.727.899

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 199 del 15 de mayo de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto del veintitrés (23) de febrero (02) de dos mil veintitrés (2023), el funcionario ejecutor de la regional Huila, avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MEZQUITA identificado con C.C. N° 1.122.727.899 respecto de la obligación contenida en la diligencia de reconocimiento voluntario de paternidad de fecha 6 de julio de 2022, proferida por la defensoría segunda de familia del centro zonal Neiva Huila.

Que mediante Resolución No. 17 del veintitrés (23) de febrero (02) de dos mil veintitrés (2023), se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó mediante aviso publicado en el portal web del ICBF el trece (13) de Julio (07) de dos mil veintitrés (2023).

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, ni se presentó escrito de excepciones al mandamiento, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 013-2023 a cargo de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MEZQUITA identificado con C.C. 1.122.727.899, mediante resolución 50 la cual fue notificada mediante aviso publicado en el portal web del ICBF el ocho (08) de Agosto (08) de dos mil veintitrés (2023).

Que a través de correo electrónico del doce (12) de octubre (10) de dos mil veintitrés (2023), el Coordinador del grupo financiero, allegó certificación de la deuda con fecha de corte doce (12) de octubre (10) de dos mil veintitrés (2023).

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO – REGIONAL HUILA

CERTIFICA

Que el señor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MEZQUITA con cédula de ciudadanía No. 1.122.727.899 presenta a 12 octubre de 2023, en los estados financieros de la contabilidad del Grupo Financiero sede de la Regional Huila, el saldo adeudado al ICBF de OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$823.613.00) MCTE, por concepto de PROCESOS FILIACION PRUEBA ADN discriminados así:

Nº Identificación del Deudor	Nombre del Deudor	Resolución	Fecha Escritura	Valor Inicial Capital	Indexación	Valor Intereses	Valor Total adeudado
1.122.727.899	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MEZQUITA	H.A. 1078926122	15 de octubre de 2022	\$786.687	5%	\$36.928	\$823.613

La Presente se expide en Neiva a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Karina Lozada Luna
KARINA LOZADA LUNA
COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Huila
Teléfono 8304700

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$786.687
Valor de intereses con corte al 12 de octubre de 2023.	\$36.926
Costas procesales	\$ 119.498
TOTAL	\$ 943.111

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MEZQUITA identificado con C.C. n° 1.122.727.899, dentro del proceso de cobro coactivo No. 013-2023.

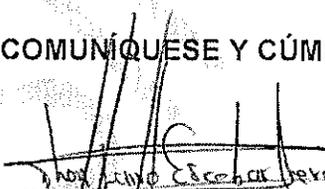
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE (\$ 943.111) por concepto del crédito y costas procesales a cargo de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MEZQUITA identificado con C.C. N° 1.122.727.899.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO ESCOBAR TERÁN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Revisó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor
Proyectó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor

1

1



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
Grupo Juridico (Huila)
CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No:
202347200000133941

Neiva, 2023-10-17

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

Señor:
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MEZQUITA
CALLE 25A NO. 113-25 BARRIO SANTANDER DEL MUNICIO
Neiva - Huila

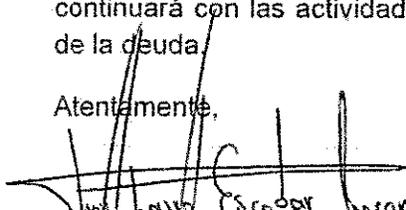
ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN

El grupo juridico del ICBF, les informa que mediante Auto de fecha trece (13) de octubre (10) de dos mil veintitrés (2023), se procedió a liquidar el crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 013-2023.

Por lo anterior, se corre traslado del mencionado Auto por el término de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librára auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta Dependencia, en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Atentamente,


INGEN JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario ejecutor – Regional Huila.

Anexo: tres (03) folios
Revisó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor
Proyectó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiasficia

Sede DIRECCION REGIONAL HUILA
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Mintic Concesión de Correo

472

Remitente
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA HUILA
Departamento: HUILA
Código postal: 410010078
Envío: RA448288692CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MEZQUITA
Dirección: CLL 25 A 113 25
Ciudad: NEIVA HUILA
Departamento: HUILA
Código postal: 410008
Fecha admisión:

472

4015
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo/
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo : PO.NEIVA
Fecha Pre-Admisión: 18/10/2023 16:20:51
Orden de servicio: 16516867



RA448288692CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL NIT/C.G.T.:899999239
Referencia: 202347200000133941 Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078
Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo 4015510

Destinatario
Nombre/ Razón Social: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MEZQUITA
Dirección: CLL 25 A 113 25 Código Postal: 410008
Tel: Código Operativo 4015000
Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6 750
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6 750 COP

Dice Contener:
11094 hosts
Calle 25 con km 54

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega:
Distribuidor: GOMEZ GUTIERREZ
C.C. 1075262020

Gestión de entrega:
1er 19 OCT 2023

4015
510
PO.NEIVA
SUR



40155104015000RA448288692CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 80000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que ha leído y comprende el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos: www.472.com.co

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: 19 OCT 2023
Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: GOMEZ GUTIERREZ
C.C. 1075262020
Centro de distribución: Calle 25 con km 54
Observaciones: 11094 hosts